



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2018, EXPTE. 03/18.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **06 de MARZO de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Este asunto quedó pendiente al no estar aún redactada el Acta de la Sesión anterior.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

No se sometió a votación ningún expediente.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE RECINTO FERIAL EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO DENOMINADO ACTUALMENTE "CORAL DE FELICIANO", FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid ha resuelto dar de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019 la Actuación denominada "Obras de Construcción de Recinto Ferial en el Aparcamiento Público

denominado actualmente “Corral de Feliciano”, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión Municipal en todas sus fases.

Visto el Proyecto Técnico de la citada actuación que ha sido redactado por las Ingenieras Técnicas de Obras Públicas D^a Macarena Suero Rodríguez y D^a Paula Rodríguez González, proyectistas de la sociedad consultora “Ambitrec, S.L.”, con cuyo Presupuesto Total de Ejecución Material de 361.057,10 euros, y un Presupuesto Total de Contrata de 519.886, 12 euros.

Considerando que conforme a lo establecido en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, los Proyectos Técnicos de las actuaciones deberán ser aprobados por los Ayuntamientos y serán objeto de supervisión técnica por la Comunidad de Madrid antes de iniciar el procedimiento de licitación de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Apartado O) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el Proyecto Técnico de la Actuación que figura en Alta dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con la denominación de **“Obras de Construcción de Recinto Ferial en el Aparcamiento Público denominado actualmente “Corral de Feliciano”**, redactado por las Ingenieras Técnicas de Obras Públicas D^a Macarena Suero Rodríguez y D^a Paula Rodríguez González, proyectistas de la sociedad consultora “Ambitrec, S.L.”, con cuyo Presupuesto Total de Ejecución Material de 361.057,10 euros, y un Presupuesto Total de Contrata de 519.886, 12 euros.

Segundo.- Se remitirá certificación del presente acuerdo y un ejemplar del Proyecto Técnico, al objeto de que pueda ser supervisado técnicamente por la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL CONTRATISTA EN EL CONTRATO DENOMINADO “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO RESIDENCIAL INCLUIDO EN EL PLAN GENERAL DENOMINADO SECTOR SUR 7”.

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “Arnaiz Consultores, S.L.”, adjudicataria del contrato de servicios denominado “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO RESIDENCIAL INCLUIDO EN EL PLAN GENERAL DENOMINADO SECTOR SUR 7”, donde solicita la devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato administrativo que fue constituida mediante Aval de fecha 07 de Octubre de 2009, otorgado por la entidad financiera “IberCaja” por importe de 2.349,88 Euros, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 185637.

Una vez comprobado que el contratista ha cumplido correctamente con todas las obligaciones contenidas en el contrato, procede la devolución de la garantía definitiva depositada.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se Acuerda devolver a la sociedad mercantil “**Arnaiz Consultores, S.L.**”, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de servicios denominado “**REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO RESIDENCIAL INCLUIDO EN EL PLAN GENERAL DENOMINADO SECTOR SUR 7**”, que fue constituida mediante Aval de fecha 07 de Octubre de 2009, otorgado por la entidad financiera “**IBERCAJA**” por importe de 2.349,88 Euros, inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 185637.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado y se procederá a la entrega del documento original del Aval, autorizando su cancelación definitiva.”

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró terminado el acto, levantándose la presente Acta que consta de tres folios sellados y firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

Fdo. QUINTANA SERRANO NATALIA
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 13/03/2018
HASH: 72B5E093584E21E53692
600D8BD23FCD20333490

Firmado Electrónicamente

EL SECRETARIO

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
Fecha: 12/03/2018
HASH: A4F6CBC694B721CA8908
270737F35A48E23A2DB7

Firmado Electrónicamente

